

Bogotá, D.C. 16 de febrero de 2026

PARA: **ÁNGEL MAURICIO OLIVERO ARTEAGA**
Profesional universitario Grado 11

DE: **MARGARITA CECILIA ARRIETA RAMIREZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Asunto: Notificación de supervisión del contrato de prestación de servicios AGN-235-2025

En atención al tema en asunto y previa autorización de la ordenación del gasto, le informo, que ha sido designado para ejercer la supervisión del siguiente contrato de prestación de servicios:

NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
AGN-235-2025	PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CIMENTACIÓN SOBRE EL CUAL SE SOPORTA LA ESTRUCTURA DEL MÓDULO 7, ASÍ COMO EL ESTUDIO DE SUELOS Y LOS DISEÑOS NECESARIOS PARA AVANZAR EN LA OBRA DE MONTAJE INDUSTRIAL DEL MÓDULO 8 DE LA SEDE FUNZA DEL AGN

Conviene precisar que, dentro del ejercicio de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011, Ley 734 de 2002, Resolución No. 450 del 31 julio de 2014, la cláusula de supervisión del contrato en referencia y demás normatividad vigente sobre la materia.



Archivo General de la Nación



Agradezco el puntual seguimiento, reporte de informes y los demás que se requieran durante la ejecución del contrato, de manera que además de cumplir la Ley, se mitiguen los riesgos que se puedan presentar a efecto de adoptar oportunamente los correctivos necesarios, evitando en un momento dado un detrimento patrimonial que afecte a la Entidad, con las implicaciones disciplinarias y fiscales que comprometen a los funcionarios públicos.

Conforme a lo anterior, deberá presentar informes de supervisión como requisito de pago a la contratista, para lo cual conviene indicar que el expediente contractual, en cualquier oportunidad que sea requerido, se encuentra a su disposición en la Oficina Asesora Jurídica.

Finalmente, le informo que deberá efectuar verificación a la aprobación de la Garantía Única, expedición del Registro Presupuestal, la realización de todas las actividades requeridas en el SECOP II para garantizar la oportuna publicación de los documentos del proceso de contratación y su ejecución, Afiliación del contratista a la Administradora de Riesgos Laborales, lo anterior previo al inicio de la ejecución del contrato.

Cordialmente,

MARGARITA CECILIA ARRIETA RAMÍREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Cristian Parada Carvajal/ Profesional Universitario OAJ